



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Seguridad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REAL CUERPO DE BOMBEROS
Y PROTECCIÓN CIVIL

25 MAYO 2012

SALIDA

Nº Orden: 1204
Nº Doc.: 104346

UNESPA ASOCIACIÓN DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS DE ESPAÑA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

25 MAYO 2012

Doc. 104346
Nº Orden: 118
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

CONCIERTO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E. PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

En Málaga, a 23 de abril de 2012.

REUNIDOS

D. Julio Andrade Ruiz, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y

D^a. Pilar González de Frutos, en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. (en adelante, "GESTORA"), designada por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) para que la represente en el desempeño del cargo de Administrador General Único de la expresada GESTORA, que actúa a su vez en representación de las Entidades Aseguradoras con sede social o establecimiento en España, y de las que operan desde otros estados miembros de la Unión Europea en régimen de Libre Prestación de Servicios, incluidas en el Anexo I.

EXPONEN

Que ambas partes, en base a la Ordenanza Fiscal nº 25, reguladora de este tributo publicada en el B.O. de la Provincia de fecha 31.12.1989 y del acuerdo de imposición de fecha 23 de febrero de 2012, suscriben el presente concierto para el pago de la citada Contribución Especial al amparo de los Artºs 4, 26.c) y 106 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 1.985 y los Artºs 30.2.c), 32.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Artº 43.1 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, reconociéndose recíprocamente la personalidad jurídica, capacidad legal y competencia suficiente para obligarse al cumplimiento de las siguientes



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Seguridad

CLAUSULAS

Primero: Que el presente Convenio será aplicable a las liquidaciones de la Contribución Especial, para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, que se devenguen durante los ejercicios de vigencia.

Segundo: Que el presente Convenio estará vigente por el plazo de UN año, con efecto retroactivo a partir del 1 de enero de 2012, el cual se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con al menos tres meses de antelación al término de cada anualidad.

Tercero: Que el presente Convenio se suscribe sobre la base de las primas recaudadas, declaradas por las Entidades Aseguradoras adheridas a la GESTORA, correspondientes al ejercicio anterior a la anualidad en que se aplique el Convenio, que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico del Ayuntamiento de Málaga.

Las primas que fueran declaradas a la Gestora por sus socios, se comunicarán al Ayuntamiento, a más tardar el 30 de junio de cada anualidad, para que por la Corporación se puedan realizar las comprobaciones que se consideren procedentes.

Cuarto: Que la GESTORA, en representación de las Entidades Aseguradoras, sujetos pasivos de la Contribución Especial para el establecimiento, mejora o ampliación del Servicio de Extinción de Incendios, se obliga a abonar al Ayuntamiento, para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio, la cantidad resultante de aplicar el 5 % al 100 % de las primas de los seguros de incendios y al 50% de las primas de los seguros multirriesgos, del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior.

Quinto: Que a los efectos expuestos en el apartado Tercero de este Convenio, se abonará una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en cada anualidad.

La cantidad a cuenta para el año 2012 se establece en 1.340.000 € (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS) que será abonada a partir del 15 de junio, y para los años sucesivos la cantidad a cuenta será la equivalente al 75% de la que resulte de aplicar el sistema de cálculo indicado en el apartado Cuarto a las primas de dos años anteriores a la anualidad que corresponda, siendo estas últimas abonadas a partir del 30 de abril de cada ejercicio, en el plazo de los quince días siguientes a la presentación del oportuno requerimiento de pago por escrito en la Gestora.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Seguridad

Sexto: Las cantidades abonadas a cuenta se regularizarán, en más o en menos, en la cuantía que proceda, a partir del 30 de Junio de cada uno de los respectivos ejercicios, una vez sean conocidas las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior.

Si el Ayuntamiento estuviera de acuerdo con los datos aportados por la Gestora, remitirá a ésta un requerimiento por escrito para que proceda a la regularización de la cuota correspondiente, que será satisfecha en el plazo de los quince días siguientes a la presentación del oportuno requerimiento de pago por escrito en la Gestora.

Séptimo: Si no hubiera acuerdo respecto a los datos aportados del importe de primas, se establecerán los contactos pertinentes entre el Ayuntamiento y la Gestora para aclarar y solventar las discrepancias existentes, modificándose en su caso, el importe en los términos que proceda. No obstante, la falta de acuerdo de las partes sobre el importe de las primas será causa de extinción del presente Convenio.

Octavo: Que la GESTORA recaudará de las Entidades Aseguradoras, sujetos pasivos de la Contribución Especial para el establecimiento, mejora o ampliación del Servicio de Extinción de Incendios, en cuya representación actúa, la cantidad estipulada en el apartado Cuarto del presente Convenio y que constituye la cuota global de la Contribución Especial correspondiente a cada uno de los ejercicios señalados objeto del Convenio.

Noveno: El pago realizado por la Gestora, de las cantidades expuestas en el apartado Cuarto de este Convenio, extinguirá la deuda tributaria de las entidades aseguradoras para cada uno de los ejercicios que, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial por el establecimiento, mejora o ampliación del Servicio de extinción de Incendios, corresponda a los obligados tributarios por la Contribución Especial.

Y para que conste firman dicho documento, por duplicado ejemplar, en Málaga a 23 de abril de 2012.

Por el Ayuntamiento de Málaga,

Fdo: Julio Andrade Ruiz.

Por la Gestora,

Fdo: Pilar González de Frutos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012.

LA JEFA SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA,

Fdo.: María E. Berrocal Martín.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Seguridad

ANEXO I

RELACION DE ENTIDADES ASEGURADORAS CON SEDE SOCIAL O ESTABLECIMIENTO EN ESPAÑA, Y ENTIDADES ASEGURADORAS QUE DESDE OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNION EUROPEA OPERAN EN LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SON MIEMBROS DE LA GESTORA.

ACE EUROPEAN GROUP LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA
ACHMEA SCHADEVERZEKERINGEN N.V.
AKZO NOBEL ASSURANTIE N.V.
ALMUDENA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
ALLIANZ GLOBAL CORPORATE &SPECIALTY
AMSYR AGRUPACIÓ SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
ARBOR PROPERTY & CASUALTY IRELAND LIMITED
ASCAT SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
ASEFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
ASEMAS, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
ASPEN INSURANCE UK LIMITED
ATLANTIS CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
ATOCHA, S.A. DE SEGUROS
AVIVA INTERNATIONAL INSURANCE LIMITED
AXA ART VERSICHERUNG A.G. (SUCURSAL EN ESPAÑA)
AXA CORPORATE SOLUTIONS ASSURANCE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA.
AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
BASLER SECURITAS VERSICHERUNGS AG
BBVASEGUROS S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS
BERKSHIRE HATHAWAY INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY
BMS INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED
BIHARKO ASEGURADORA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
BILBAO CIA. ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
CAI SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
CAIXA PENEDES ASSEGURANCES GENERALS S.A.
CAIXA SABADELL COMPANYYA D´ASSEGURANCES GENERALS S.A.
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
CAJA SUR ENTIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
CAN SEGUROS GENERALES
CARRAIG INSURANCE LIMITED.
CASUALTY & GENERAL INSURANCE COMPANY (EUROPA) LIMITED
CHARTIS EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA.
CLICKSEGUROS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U
CODEVE INSURANCE COMPANY
COMPANHIA DE SEGUROS FIDELIDADE - MUNDIAL S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA
COMPANHIA DE SEGUROS TRANQUILIDADE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA
COVEA RISKS



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Seguridad

CNA INSURANCE COMPANY LIMITED
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE, SUCURSAL EN ALEMANIA.
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE, BELGICA.
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE, SUCURSAL EN DINAMARCA
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE, SUCURSAL EN FRANCIA.
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE, SUCURSAL EN HOLANDA.
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE, SUCURSAL EN IRLANDA
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE, SUCURSAL EN ITALIA.
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE, SUCURSAL EN REINO UNIDO.
DELPHI INSURANCE LIMITED
DKV SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E.
ELECTROLUX INSURANCE COMPANY LIMITED
ERGO GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
ERGON INSURANCE LIMITED
ESPAÑA S.A. CIA. NACIONAL DE SEGUROS
ETERNA ASEGURADORA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
EUREKO INSURANCE IRELAND LIMITED
EUROPEAN INSURANCE RISK EXCESS LIMITED - EIRE LTD.
FALCON INSURANCE LIMITED
FENIX DIRECTO, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
FM INSURANCE COMPANY LIMITED
FM INSURANCE COMPANY LIMITED, SUCURSAL ESPAÑA
FORTIS CORPORATE INSURANCE, N.V.
FORTIS CORPORATE INSURANCE, N.V., SUCURSAL FRANCIA
FORTIS CORPORATE INSURANCE, N.V., SUCURSAL EN BELGICA
FUJI INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED
GAN EUROCOURTAGE, IARD
GD INSURANCE COMPANY LIMITED
GENCON INSURANCE COMPANY INTERNATIONAL LIMITED
GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
GENESIS SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
GES SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
GOLDEN ARCHES INSURANCE LIMITED
GROUPAMA ASSICURAZIONI S.p.A.
GROUPAMA TRANSPORT, SOCIÉTÉ ANONYME
HCC INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY PLC
HDI HANNOVER INTERNACIONAL SEGUROS Y REASEGUROS
HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
HISCOX INSURANCE COMPANY LTD.
HISCOX INSURANCE COMPANY LTD, SUCURSAL EN ESPAÑA
HUGO INSURANCE S.A.
IF SKADEFORSKRING AB (PUBLIC)
IF SKADEFORSKRING AB (PUBLIC), SUCURSAL ALEMANIA
IF SKADEFORSKRING AB (PUBLIC), SUCURSAL DINAMARCA
IF SKADEFORSKRING AB (PUBLIC), SUCURSAL FRANCIA



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Seguridad

IF SKADEFORSKRING AB, SUCURSAL HOLANDA
IF SKADEFORSKRING AB (PUBLIC), SUCURSAL NORUEGA
IF SKADEFORSKRING AB (PUBLIC), SUCURSALREINO UNIDO
IF VAHINKOVAKUUTUSYHTIO (IF P&C INSURANCE COMPANY LIMITED)
LANCASHIRE INSURANCE COMPANY (UK) LIMITED
LÄNSFÖRSÄKRINGAR SAK FÖRSÄKRINGSAKTIEBOLAG
LIBERTY SEGUROS CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
LONDON AND EDINBURGH INSURANCE COMPANY LIMITED
LLOYD'S
MAPFRE FAMILIAR CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
MAPFRE GLOBAL RISK CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS S.A.
MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED
MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED, SUCURSAL SUECIA
MARTINSURANCE TEORANTA
MEDITERRANEO SEGUROS DIVERSOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
MERIDIANO S.A. CIA. ESPAÑOLA DE SEGUROS
METROPOLIS S.A. CIA. NACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS
MIRIPRO INSURANCE COMPANY LIMITED
MITSUI SUMITOMO INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED, SUCURSAL ALEMANIA
MITSUI SUMITOMO INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED, SUCURSAL BELGICA.
MITSUI SUMITOMO INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA.
MOUNTAINBRAN LIMITED
MM HOGAR S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
MUSSAP MUTUALIDAD DE SEGUROS GENERALES
MUSAAT MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD DE SEGUROS APF
MUTUA TINERFEÑA DE SEGUROS
MUTUA DE RIESGO MARITIMO SOCIEDAD DE SEGUROS
MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS Y REASEGUROS
MUTUA GENERAL DE SEGUROS-EUROMUTUA
MUTUALIDAD DE LEVANTE
MUTUAVENIR, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A P.F. DE PAMPLONA
NACIONAL SUIZA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS
NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E.
NATIONALE NEDERLANDEN SCHADEVERZEKERING MAATSCHAPPIJ, N.V.
NAVILUS INSURANCE COMPANY LIMITED
NEWWATER INSURANCE LIMITED
NEWELL INSURANCE LIMITED
NIPPONKOA INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED, SUCURSAL ALEMANIA
NOBLE INSURANCE COMPANY LIMITED
NOKATUS INSURANCE COMPANY LIMITED
NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
NORWICH UNION INSURANCE LIMITED
OCASO, S.A. CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS
OVERSEAS NEIL LIMITED
PATRIA HISPANA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA



UNESPA ASOCIACIÓN
EMPRESARIAL
DEL SEGURO

Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Seguridad

PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
PEMBROKE INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED
PETRUS INSURANCE COMPANY LIMITED
PHILIP MORRIS INTERNATIONAL INSURANCE (IRELAND) LIMITED
PI INDEMNITY COMPANY LIMITED
PREVENTIVA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
PREVISION SANITARIA NACIONAL AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA
QBE INSURANCE (EUROPE) LTD.
QBE INSURANCE (EUROPE) LTD., SUCURSAL ESPAÑA
REALE SEGUROS GENERALES S.A.
RED DISK INSURANCE COMPANY LIMITED
ROYAL INTERNATIONAL INSURANCE HOLDINGS LIMITED, SUCURSAL ALEMANIA
ROYAL INTERNATIONAL INSURANCE HOLDINGS LIMITED, SUCURSAL FRANCIA
ROYAL INTERNATIONAL INSURANCE HOLDINGS LIMITED, SUCURSAL ITALIA
ROYAL & SUN ALLIANCE (GLOBAL) LIMITED, SUCURSAL HOLANDA
ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA
SAARLAN FEUERVERSICHERUNG AG
SANTA LUCIA S.A. CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS
SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA ASEGURADORA S.A.
SCA FÖRSÄKRINGS AKTIEBOLAG.
SCHWEIZERISCHE NATIONAL-VERSICHERUNGS-GESSELLSCHAFT AG
SEAMAIR INSURANCE LIMITED
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
SEGUROS GENERALES RURAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
SEGUROS LAGUN ARO S.A.
SIRIUS INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION
SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE VALENCIA
SOCIÉTÉ D'ASSURANCES GÉNÉRALES APLIQUÉS (SAGA) LIMITED
SOCIÉTÉ MUTUELLE D'ASSURANCE DU BATIMENT ET DES TRAVAUX PUBLIC
SOMPO JAPAN INSURANCE CO. OF EUROPE LIMITED
SOMPO JAPAN INSURANCE CO. OF EUROPE LTD. - SUCURSAL ESPAÑA
SOMPO JAPAN INSURANCE CO. OF EUROPE LTD. - SUCURSAL ALEMANIA
SOMPO JAPAN INSURANCE CO. OF EUROPE LTD. - SUCURSAL BÉLGICA
SOMPO JAPAN INSURANCE CO. OF EUROPE LTD. - SUCURSAL EN HOLANDA
SPHINX ASSURANCES LUXEMBURG SA, LE
SWISS REINSURANCE COMPANY UK LIMITED
SWISS RE INTERNATIONAL SE
SYNTONIA INSURANCE AG
TELIASONERA INSURANCE COMPANY LIMITED
TOKIO MARINE EUROPE INSURANCE LIMITED
TOKIO MILLENNIUM RE (UK) LIMITED
TORUS INSURANCE (EUROPE) AG
TRANS EUROPE ASSURANCE LIMITED
TRAVELERS INSURANCE COMPANY LIMITED
UNION ALCOYANA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA
UNION DEL DUERO CIA. DE SEGUROS GENERALES, S.A.



UNESPA ASOCIACIÓN
EMPRESARIAL
DEL SEGURO

Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Seguridad

UNION KRANKENVERSICHERUNG AG
UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEGUROS
UNION REISEVERSICHERUNG AG
UNNIM PROTECCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
UPS INTERNATIONAL, INSURANCE LIMITED
VHV ALLGEMEINE VERSICHERUNG AG
VIDACAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
VIENNA INSURANCE GROUP AG
VOLVO GROUP INSURANCE FÖRSÄKRING AB
WAGRAM INSURANCE COMPANY LIMITED
WHITE ROCK INSURANCE (GIBRALTAR) PCC LIMITED
WIENER STÄDTISCHE VERSICHERUNG AG
WTCD INSURANCE CORPORATION LIMITED
XL INSURANCE COMPANY LIMITED (SUCURSAL EN ESPAÑA)
YARA INSURANCE LIMITED
ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA
ZURICH INTERNACIONAL (ITALIA)

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012.

La Jefa de Sección Económico- Administrativa,

Fdo.: María F. Bérrocal Martín.